III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

135 VILLAVICIOSA DE ODÓN

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2026, se ha aprobado la convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo relativo al procedimiento por concurso de méritos para cubrir la provisión del puesto de coordinador/a de Programas de Servicios Sociales, clasificado en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2.

— Sistema de selección: Concurso de méritos.
— Titulación: Grado o equivalente en Trabajo Social, Educación Social, Psicología, Pedagogía o titulaciones afines del ámbito de la intervención social.
— Tasa de derechos de examen: 19 euros.

Las solicitudes se presentarán preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, sin perjuicio de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. en el plazo de quince (15) días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Portal de Empleo de la página web municipal https://www.aytovillaviciosadeodon.es , donde también se podrá descargar el modelo de instancia para participar en el proceso.

Contra el acto administrativo de aprobación de las bases podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según establece el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

Contra el acto administrativo de convocatoria del proceso selectico no podrá interponerse recurso, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, sin perjuicio de que los interesados puedan manifestar su oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Villaviciosa de Odón, a 3 de noviembre de 2026.—El alcalde-presidente, Juan Pedro Izquierdo Casquero.

(01/17.846/26)

BOCM-20261113-135